

Amplían el Presupuesto Bienal del Sector Público Nacional por la cantidad de 78 mil

DECRETO LEY N° 19880

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

**EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO HA DADO EL DE-
CRETO LEY SIGUIENTE:**

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que es necesario ampliar el Presupuesto del Volumen I - Gobierno Central e Instituciones Públicas Descentralizadas para 1971-1972, en el Sector 01 - Presidencia en la suma de SETENTIOCHO MIL SOLES ORO (S/. 78,000) con el fin de incrementar el Pliego 02 Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología;

Que existen los recursos necesarios provenientes de los mayores Ingresos Propios por la venta de Servicios Meteorológicos;

De conformidad con lo establecido en los artículos 34° y 42° del Decreto Ley N° 18700, Ley del Presupuesto Bienal para 1971-1972;

Estando a lo informado por el Instituto Nacional de Planificación y las Direcciones Generales del Tesoro Público y Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

ARTICULO UNICO.— Ampliase el Presupuesto Bienal del Sector Público Nacional para 1971-1972 en la suma de SETENTIOCHO MIL Y 00/100 SOLES ORO (S/. 78,000.00) con la fuente Ingresos Propios, según el detalle siguiente:

VOLUMEN I — Gobierno Central e Instituciones Públicas Descentralizadas.

TITULO I — INGRESOS

CAPITULO III — Ingresos Propios

1 — Venta de Bienes Corrientes y de Servicios

Sector Presidencia

Pliego : Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología

Partida 182 A — Venta Servicios meteorológicos S/. 78,000

TITULO II — EGRESOS

SECTOR 01 — Presidencia

PLIEGO 02 — Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología

PRESUPUESTO DE OPERACION

PROGRAMA 0201 — Dirección

Jefatura de Programa: Dirección del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología.

Partidas:

02.06	Combustibles, Carburantes y Lubricantes	S/. 6,000
02.09	Útiles de Escritorio y Materiales para Impresión	8,000
02.17	Herramientas Diversas	5,000
02.21	Otros	5,000
03.07	Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Oficina	27,600
03.19	Gastos de Aduana	26,400
		78,000

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiséis días del mes de Diciembre de mil novecientos setentidos.

General de División EP., **JUAN VELASCO ALVARADO**, Presidente de la República.

General de División EP., **ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ**, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP., **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**, Ministro de Aeronáutica.

Vice Almirante AP., **LUIS VARGAS CABALLERO**, Ministro de Marina.

Teniente General FAP., **PEDRO SALA OROSCO**, Ministro de Trabajo.

General de División EP., **ALFREDO CARPIO BECERRA**, Ministro de Educación.

General de División EP., **ENRIQUE VALDEZ ANGULO**, Ministro de Agricultura.

General de División EP., **FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI**, Ministro de Economía y Finanzas.

General de Brigada EP., **ANIBAL MEZA CUADRA CARDENAS**, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

General de Brigada EP., **JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI**, Ministro de Energía y Minas.

General de Brigada EP., **JAVIER TANTALEAN VANINI**, Ministro de Pesquería.

Mayor General FAP., **FERNANDO MIRO QUESADA BAHAMONDE**, Ministro de Salud.

Contralmirante AP., **RAMON ARROSPIDE MEJIA**, Ministro de Vivienda.

Contralmirante AP., **ALBERTO JIMENEZ DE LUCIO**, Ministro de Industria y Comercio.

General de Brigada EP., **MIGUEL A. DE LA FLOR VALLE**, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EP., **PEDRO RICHTER PRADA**, Ministro del Interior.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 26 de Diciembre de 1972.

General de División EP., **JUAN VELASCO ALVARADO**.

General de División EP., **ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ**.

Teniente General FAP., **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**.

Vice Almirante AP., **LUIS E. VARGAS CABALLERO**.

General de División EP., **FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI**.